CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA SOCIEDAD MIXTA PARA LA PROMCIÓN DEL TURISMO DE VALLADOLID, SL Y LA ENTIDAD PÚBLICA DEL AGUA DE VALLADOLID PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONCIENCIACIÓN Y EDUCACIÓN SOBRE EL VALOR DEL AGUA

En Valladolid a 9 de octubre de 2026.

REUNIDOS

De una parte, Dña. Blanca Jiménez Cuadrillero, Concejala Delegada General del Área de Turismo, Eventos y Marca Ciudad, (Decreto de Alcaldía 2023/5115, de 19 de junio; BOP 126, de 3 de julio de 2023), en condición de Vicepresidenta de la "SOCIEDAD MIXTA PARA LA PROMOCIÓN DEL TURISMO DE VALLADOLID, S.L." con CIF B47638929 y domicilio en Valladolid, Plaza Mavor 1 47001, en las funciones de representación de la citada sociedad de acuerdo con el acuerdo de delegación de competencias efectuado por su Consejo de Administración en sesión de 21 de julio de 2023 (BORME n.e 46, de 5 de marzo de 2024). En adelante, "SMTVA"

De otra parte, D. Alejandro García Pellitero, mayor de edad, de nacionalidad española, actuando en nombre y representación de la ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL, E.P.E., con domicilio social en Plaza Mayor, 1 con C.I.F. Q-4700694E, en su calidad de Administrador Único de la misma, en virtud de las facultades conferidas en la escritura pública autorizada por el Notario del Ilustre Colegio de Castilla y León, D. Juan González Espinal de Valladolid.

En adelante, "**AQUAVALL**".

Las partes intervinientes, a tenor de las manifestaciones de sus representantes, se reconocen mutua y recíproca capacidad legal suficiente para la suscripción del presente documento y a tal efecto,

EXPONEN Y MANIFIESTAN

I. Que la SMTVA, perteneciente al sector público del Ayuntamiento de Valladolid, es el instrumento a través del cual se gestiona la promoción turística de Valladolid, y tiene entre otras funciones, según su objeto social (art. 2 de los estatutos Sociales), las de:

- Organizar y coordinar todo tipo de actividades de interés turístico, bien en forma directa, bien colaborando con las llevadas a efecto por otras entidades, organismos o personas.
- Establecer y perfeccionar los necesarios servicios turísticos y actuar ante los servicios turísticos establecidos por otras entidades, organismos o personas-hostelería, transportes nacionales e internacionales, agencias de viaje, comercio.con el fin de coordinar su actuación o mejorar su funcionamiento.
- Ser cauce de toda clase de iniciativas públicas o privadas, para la expansión y mejora de los servicios turísticos.
- Gestionar, proponer y realizar cualquier otra acción que pueda contribuir al fomento turístico y cultural de la ciudad de Valladolid y su entorno, especialmente a través de la creación de nuevos recursos turísticos

II. Que AQUAVALL es una entidad pública empresarial local para la gestión del ciclo integral del agua, de acuerdo con el art. 85.2 LRBRL, como forma de gestión directa de los servicios de abastecimiento de agua y saneamiento y depuración de aguas residuales en la ciudad de Valladolid

ESTIPULACIONES

PRIMERA. – OBJETO DEL CONVENIO.

El objeto del presente convenio es establecer una colaboración entre SMTVA y AQUAVALL, con el fin de llevar a cabo acciones conjuntas de concienciación y educación sobre el valor de la sostenibilidad en general, y el uso sostenible y responsable del agua, en particular, resaltando su valor como derecho humano esencial, mediante su difusión en actividades de impacto turístico.

SEGUNDA. – COMPROMISO DE LAS PARTES

1. COMPROMISOS DE AQUAVALL

a) Proveer información y material educativo sobre la importancia del agua como recurso natural y derecho humano.
b) Facilitar personal técnico especializado para la realización de charlas, talleres y eventos de sensibilización dirigidos a participantes en actividades de interés turístico.
c) Poner a disposición el #AQUAGRIFO en eventos significativos.
d) Aportar los medios de difusión necesarios (folletos, vídeos, materiales didácticos) para dar visibilidad a las campañas de concienciación sobre el agua.

2. COMPROMISOS DE SMTVA

a) Incluir en sus actividades de interés turístico mensajes y campañas de concienciación sobre el uso responsable del agua y su valor como derecho humano.
b) Promover, a través de sus plataformas de comunicación (redes sociales, página web, boletines), los mensajes y contenidos proporcionados por AQUAVALL, con el fin de amplificar el alcance de las campañas de concienciación.
c) Fomentar el uso del agua del grifo de VALLADOLID, como agua sana y segura, y con los más altos estándares de calidad.
d) Presencia del logotipo de AQUAVALL en soportes promocionales de actividades de interés turístico que lo permitan.
e) Deberá anunciar en sus redes sociales la suscripción del presente convenio de colaboración.
f) Valorar el agua como derecho humano. En julio de 2010, el agua se declaró como derecho humano por la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó una resolución histórica que reconoce "el derecho al agua potable y al saneamiento como un derecho humano esencial para el pleno disfrute de la vida y de todos los derechos humanos".
g) Promover la progresiva reducción de plásticos innecesarios #yoelijoaguadelgrifo #yoelijoplaneta #stopplástico

TERCERA. - ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Las partes acuerdan que las actividades a desarrollar en el marco de este convenio incluirán, pero no se limitarán a:

1. Realización de campañas publicitarias y audiovisuales, en las plataformas tradicionales o digitales de SMTVa, que difundan el valor del agua como derecho humano y recurso limitado.

2. Desarrollo de talleres de sensibilización sobre el agua dirigidos a técnicos de Turismo, organizadores de eventos y visitantes, destacando su importancia en la salud y el bienestar de las personas.

3. Promoción de jornadas de puertas abiertas en instalaciones del agua de Valladolid (depuradoras, embalses, etc.) con motivo de eventos de interés turístico, para fomentar el conocimiento sobre la gestión del agua en la ciudad

CUARTA. - DURACION DEL CONVENIO

El presente convenio tendrá una duración de un año desde su firma.

QUINTA. - SEGUIMIENTO Y EVALUACION

Ambas partes constituirán un comité de seguimiento que se reunirá al menos 2 veces a lo largo de la vigencia del convenio para evaluar el desarrollo de las actividades, asegurar el cumplimiento de los compromisos y proponer mejoras o modificaciones si fuera necesario.

SEXTA – APORTACIONES Y FORMA DE PAGO.

Las SMTVA pondrá a disposición de los objetivos y actuaciones del Convenio sus instalaciones y servicios, asumiendo íntegramente la organización o gestión de las actividades de interés turístico y/o campañas de difusión que se realicen y los costes que de ello se derive.

Por su parte, AQUAVALL aportará a la SMTVA una cantidad de 39.000,00.- € (TREINTA Y NUEVE MIL EUROS) en concepto de colaboración en la cobertura de los costes de dichas acciones y/o campañas.

SÉPTIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE IMAGEN

Ambas partes se comprometen a respetar los derechos de propiedad intelectual e industrial sobre los contenidos y materiales generados en el marco de este convenio. Los derechos de imagen de los participantes en las actividades conjuntas deberán estar debidamente gestionados por cada una de las partes, garantizando el cumplimiento de la normativa vigente en protección de datos y derechos de imagen.

OCTAVA: MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONVENIO

Este convenio podrá ser modificado por acuerdo expreso de las partes, previa solicitud por escrito. La terminación del convenio podrá efectuarse por acuerdo mutuo, incumplimiento de las obligaciones, o causas de fuerza mayor que impidan su ejecución.

NOVENA: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las partes acuerdan que cualquier controversia derivada de la interpretación o ejecución de este convenio se resolverá de manera amistosa. En caso de no alcanzarse un acuerdo, las partes se someterán a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Valladolid.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente Convenio de Colaboración en duplicado ejemplar y a un solo efecto.

SOCIEDAD MIXTA PARA LA PROMOCIÓN DEL TURISMO DE VALLADOLID, S.L.,

Dña. Blanca Jiménez Cuadrillero

E.P.E. AGUA DE VALLADOLID - AQUAVALL

D. Alejandro García Pellitero